



Provincia de Santa Fe  
Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN N° **316**  
SANTA FE, **25 OCT. 2018**

VISTO:

El Expediente 2-007432/10 del registro de esta Defensoría del Pueblo, y;

CONSIDERANDO:

Que, se presenta [redacted] solicitando se interceda ante la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo -en adelante D.P.V. y U.- a los fines de regularizar su situación habitacional;

Que, la materia propuesta en la queja de referencia se encuentra comprendida dentro de la esfera de competencia de esta Defensoría del Pueblo (Cfr. Arts. 1° y 22° de la Ley N° 10.396), por lo que la misma deviene admisible;

Que, la quejosa solicitó a la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo su regularización habitacional mediante Nota N° 563 de fecha 7/4/10 donde manifiesta que habita junto a su conviviente e hijo la vivienda de c [redacted], Piso 3, [redacted] de la ciudad de Rosario, expresando que alquila la unidad habitacional al hermano de la adjudicataria, que hicieron arreglos y que efectúan todos los pagos;

Que, acompaña copia del Contrato de Locación de inmueble celebrado entre las partes;

Que, admitidos los presentes desde la Dirección de Gestión e Instrucción se remitió pedido de informe a la Dirección de Vivienda y Urbanismo en fecha 17/5/10 mediante Oficio N° 121;

Que, se recibe respuesta y se informa que el expediente iniciado por la [redacted] fue agregado al expediente N° 1520 [redacted] iniciado por [redacted] que se acompaña en copias y obra Resolución N° 2645 del 12/11/10 mediante la cual se dejó sin efectos Resolución N° 2379/90 mediante la cual se adjudicaba en compraventa a la Sra. [redacted] la unidad habitacional en cuestión;

PC



Provincia de Santa Fe  
**Defensoría del Pueblo**

Que, el Instructor a cargo del expediente efectuó múltiples gestiones ante la repartición provincial y desde la Defensoría se emitieron Oficios N° 913 del 3/6/13, N° 636/12 del 6/9/12 y Pronto Despacho N° 716 del 13/12/12, Oficio N° 915 del 3/5/13, Oficio N° 754/15 del 22/2/15 y Oficio 927/16 del 10/11/16;

Que, la Instructora informa en autos que los herederos presentarían revocatoria de la Resolución que declaró la desadjudicación de la vivienda y que en año 2013 la presentante recibió cédula de demanda de desalojo;

Que, en oportunidad de contestar unos de los Oficios cursados la D.P.V. y U. acompaña informe del área social donde luego de visita en la unidad constata que la presentante vive con su familia y que la vivienda se encontraba en buenas condiciones de habitabilidad;

Que, si bien consta que el expediente fue pasado en fecha 5/1/18 a la Coordinación de Servicios Sociales de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo Rosario, entendemos que debido al tiempo transcurrido desde el reclamo del quejoso -7/04/10- por petición de regularización de los ocupantes resulta menester recomendar al Director Provincial de Vivienda y Urbanismo que imparta instrucciones para que con carácter de urgente se solucionen los expedientes N° 15202-0024 i-4, entendiéndose como agotadas todas las gestiones efectuadas desde esta Defensoría tendientes a la resolución del mismo y procurando siempre contribuir a la resolución más justa y equitativa del caso en el menor tiempo posible en vista del interés de la ciudadanía;

POR ELLO:

EL DEFENSOR DEL PUEBLO

RESUELVE:

PC



Provincia de Santa Fe  
Defensoría del Pueblo

ARTÍCULO 1º: Recomendar a la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo que adopte todas las medidas dentro de su competencia a los fines de resolver definitivamente los Expedientes N° 1520 [redacted] 3-4 y N [redacted]

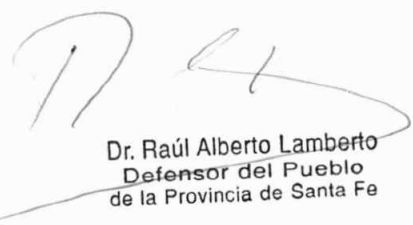
ARTÍCULO 2º: Recomendar a la Directora Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia de Santa Fe que de manera inmediata proceda a contestar los Oficios cursados e indique los motivos de la demora en el trámite iniciado por [redacted]

ARTÍCULO 3º: Aprobar las actuaciones realizadas por los agentes de esta Defensoría del Pueblo.

ARTÍCULO 4º: Comunicar lo resuelto al Peticionante. (Cfr. Art. 65º de la Ley N° 10.396)

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.



  
Dr. Raúl Alberto Lamberto  
Defensor del Pueblo  
de la Provincia de Santa Fe